

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2024/11967 *Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la aprobación provisional de la relación de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para cubrir en propiedad, como personal funcionario de carrera, una plaza de técnico/a medio/a de archivo/biblioteca perteneciente al grupo A, subgrupo A2.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 2024/1486 de fecha 17 de junio de 2024, se aprobaron las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema selectivo de oposición una plaza de Técnico/a Medio de archivo/biblioteca del Ayuntamiento de Chiva perteneciente al grupo A, subgrupo A2, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica.

De conformidad con el artículo 15.1 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, la base cuarta de las que rigen el presente proceso selectivo, así como el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cubrir en propiedad, como personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico/a Medio de archivo/biblioteca del Ayuntamiento de Chiva.

Relación Provisional de Aspirantes Admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
GARCIA FEMENIA, ALFREDO	***5878**
GOMEZ PEREZ, AMPARO	***7790**
HUMANES MARTIN, VICTOR MANUEL	***5451**
MONCHOLI ROMERO, MIRIAM	***6190**
MONTIANO VICENTE, CRISTINA	***6147**
SALINAS RAMIREZ, MARIA REMEDIOS	***5149**
SANCHEZ ARNEADO, MARIA CARMEN	***7645**
TORRES FONTECHA, SILVIA	***0716**

Excluidos: Ninguno.

Segundo. Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan formular alegaciones que consideren o subsanar aquellos defectos que hayan motivado la exclusión, quedando elevada a definitiva sino se produce ninguna.

En todo caso, para evitar errores y, en el supuesto de producirse estos, posibilitar la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de personas excluidas sino, además, que sus



nombres constan en la de personas admitidas. Todas las personas aspirantes que no figuren en la lista de admitidas se entenderán excluidas a todos los efectos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y potestativamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://chiva.sedelectronica.es/info.0>).

Cuarto.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Chiva, a 21 de agosto de 2024. —La alcaldesa, Amparo Fort Sánchez.

